



CÓDIGO: N-900-X

NOMBRE: POLÍTICA DE INVERSIÓN SOCIAL

VERSIÓN:

1. OBJETO

La Política de Inversión Social está fundamentada en el Modelo de Gestión Sostenible con foco en sus grupos de interés, y de la Responsabilidad Social Empresarial de la organización. Sienta las bases para la definición y asignación de Donaciones a través del cual se apoya la creación de bienestar en nuestra sociedad.

2. ALCANCE

Con el fin de promover el desarrollo sostenible, los Derechos Humanos, generar valor económico ético y armonizar las actividades de Surtigas con la sociedad, se definió la Política de Inversión Social que emprende estrategias, procesos y acciones de construcción y participación colectiva con las comunidades bajo un enfoque de Desarrollo de Base.

La empresa se relaciona con las comunidades desde varias áreas. Uno de los relacionamientos es a través de la Inversión Social Privada que hace directamente o a través de su Fundación, creada desde su compromiso con la búsqueda del bienestar de la sociedad.

Esta Política es fundamental en la medida que permite alinear criterios, procedimientos, aplicaciones en términos del concepto de RSE y Sostenibilidad que ha definido el corporativo buscando eficiencia, transparencia, y pertinencia en los procesos y un acompañamiento en la toma de decisión de las áreas comprometidas con la inversión social que realiza Surtigas.

Esta Política acoge los lineamientos corporativos definidos en el documento N901-8 Política de Prácticas Corruptas en el Extranjero - FCPA para obtener la aprobación de todas las donaciones, aportes, contribuciones, actividades voluntarias en especie o dinero que van más allá de las obligaciones comerciales, legales o tributarias de la empresa y cuyo propósito sea contribuir a buscar la sostenibilidad social, ambiental y económica de las comunidades y la sociedad en el entorno de Surtigas.

2. DEFINICIONES

- **Inversión Social para el Desarrollo:** Toda actividad voluntaria en dinero o especie, más allá de las obligaciones comerciales, ambientales o técnicas que la empresa realiza y que contribuyen a la sostenibilidad y al desarrollo social, económico y ambiental de las regiones o comunidades en las cuales la empresa opera.
- **Inversión Social Privada (ISP):** Es el conjunto de “inversiones que implican la destinación de recursos privados a mejorar las condiciones de vida de comunidades y/ o grupos de población específicos, a partir de una decisión voluntaria.” (Carvajalino, 2007, pp.3).

- Se trata de una inversión, no de un gasto en tanto producen unos retornos superiores al monto invertido. Estos retornos no se apropian de manera privada, sino que se distribuyen públicamente en la forma de mejores condiciones de vida, mayores capacidades de las personas y organizaciones, un ambiente social más estable y un mayor sentido de justicia social.
 - Se trata de recursos provenientes de personas, empresas o fundaciones, es decir, no son recursos públicos ni gubernamentales. Estos recursos pueden ser monetarios o no monetarios (los cuales, a su vez, pueden ser tangibles: aportes en especie; o no tangibles: como es el caso de tiempo voluntario, conocimientos, capacidad de liderazgo puesta al servicio de una causa, etc.).
 - Son recursos orientados a mejorar las condiciones de vida de comunidades y personas. Detrás de cada oportunidad de ayuda, de cada donación, de cada programa o proyecto, se tiene la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de comunidades y personas, y contribuir a elevar los niveles de dignidad humana en nuestras sociedades.
 - Es una inversión hecha con carácter voluntario. La Inversión Social Privada, tal como la entendemos en este contexto, nace de la voluntad, de la conciencia y del compromiso, no de la amenaza de la coerción o de la obligatoriedad legal.
 - La inversión social privada orientada al fortalecimiento de capacidades genera alto valor agregado en tanto son intervenciones que dejan capacidades instaladas en un individuo, una familia, una organización, una comunidad o una sociedad y logran mayores impactos de transformación, cuando se las compara con otras formas de intervención dirigidas a regalar o suministrar gratuitamente unos servicios.
 - Desde un modelo de sostenibilidad y procesos no asistencialista, la empresa reconoce que en la sociedad aparecen fenómenos sociales y naturales donde se requieren inversiones solidarias y asistencialistas de la empresa a poblaciones afectadas.
- **Donación:** Acción de ceder parte del patrimonio de la empresa a una institución, persona o causa noble. Las donaciones pueden ser en dinero o especie.
 - **Patrocinio:** Acuerdo para intercambiar publicidad a cambio de asumir la responsabilidad de apoyar un evento popular, persona o entidad. Por ejemplo, una empresa puede suministrar equipamiento para un atleta famoso o equipo deportivo a cambio del reconocimiento de marca.
 - **Mercadeo Social:** es un proceso en el cual una empresa adopta sus decisiones de marketing con un triple objetivo: su interés empresarial, la satisfacción del consumidor y el bienestar a largo plazo de éste y de la sociedad en su conjunto.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 La inversión social debe:

- Estar alineada con la política de Gestión Integral de la empresa.
- Contribuir en la construcción de relaciones de largo plazo con sus grupos de interés.
- Fomentar capacidades de gestión de las personas, comunidades y gobiernos locales como actores de su propio desarrollo.

- Fortalecer metas y objetivos corporativos.
- Desarrollar temas de RSE y Sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor y el diálogo con los grupos de interés.
- Apoyar el desarrollo nacional, regional y local y la construcción y mejoramiento de políticas públicas.
- Estar focalizada en temas de educación y desarrollo territorial para generar mayor impacto.

3.2 Receptores de la inversión social

- Fundación y/o Fundaciones empresariales relacionadas con el corporativo y sus filiales.
- Proyectos, programas, acciones y actividades cuyo foco sea la educación y desarrollo territorial y beneficien a la población menos favorecida.
- Proyectos de ciudad que fortalezcan la participación, la ciudadanía, el tejido social y el desarrollo regional.
- Proyectos que promuevan el Fortalecimiento Institucional.
- Proyectos de Construcción de Paz.
- Proyectos, programas y acciones que de Recreación y Deporte.
- Proyectos que promuevan los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Sociedad.
- Donación de red interna a instituciones sin ánimo de lucro que trabajen con discapacitados, ancianos, niños, jóvenes en alto riesgo y medio ambiente.
- Organismos de atención y prevención de desastres: Bomberos, Ejército, Cruz Roja, Comité Local de Emergencias, otros.
- Comunidades afectadas por desastres naturales o estén en riesgo social.

3.3 No es inversión social

- Gastos que son realizados principalmente para hacer frente a un requerimiento comercial directo.
- Gastos en estudios, investigaciones, evaluaciones comerciales, técnicas o de impacto social o ambiental requeridas para tener diagnósticos dentro de la operación del negocio.
- Gastos para la promoción comercial en deportes, medios de comunicación, eventos gremiales, etc.

4. CONTENIDO

1. Una vez se recibe la solicitud de donación a través del Centro de Administración de Documentos CAD se remite la comunicación hacia el área correspondiente y se copia a la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Financiera y a la Fundación Surtigas para que sea registrada en la base de datos a fin de llevar estadísticas.

2. La Gerencia Administrativa y Financiera analiza si la solicitud de donación fue aprobada por la Junta Directiva en el presupuesto de donaciones para esa vigencia para autorizar su trámite, en caso contrario la solicitud no es procedente.
3. La notificación sobre la decisión final es comunicada a la Fundación Surtigas para que ésta a su vez informe a la entidad interesada vía telefónica a más tardar en el mes siguiente a la recepción de la solicitud.
4. La Fundación entregará a la entidad solicitante el Formato F901-15 Información de Donaciones y Contribuciones para su diligenciamiento y el listado de documentos que se requiere anexar para el trámite de la donación.
5. El Formato F901-15 Información de Donaciones y Contribuciones y toda la documentación enviada por la entidad se remite al área de Cumplimiento para la revisión en las Listas OFAC antes de su paso a la Gerencia Administrativa y Financiera para autorización de pago.
6. Las donaciones mayores de 50 SMMLV deben elevarse a escritura pública ante despacho notarial.
7. La documentación de la entidad solicitante debidamente revisada y autorizada por el nivel apropiado es enviada al área de Contabilidad para su registro en las cuentas contables definidas para ello (ver capítulo 5.1.2.11 de la N901-8 Política de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA).
8. Para finalizar el proceso de donación, una vez la entidad recibe la donación, deberá suministrar el Certificado de donación a favor de Surtigas.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- N901-8 Política de prácticas corruptas en el extranjero - FCPA
- N929-3 Política de Activos Fijos
- P929-3 Procedimiento de Retiro de Activo Fijo y Materiales

6. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

La Inversión Social Anual de Surtigas es presupuestada por la Junta Directiva y sometida para aprobación de la Asamblea General de Accionistas basados en el lineamiento corporativo definido en el documento N901-8 Política de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA capítulo 5.1.2.6.

El relacionamiento con las entidades beneficiarias de las donaciones es apoyado por la Fundación Surtigas, quien establece relaciones de alianza e involucramiento con los programas.

ANEXO A

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSION	PAGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ